

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

JCC/ KFF/ kff

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

14 ABR 2016

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 05
DE ABRIL DE 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y MARCELA LOPEZ PAZOS EN
EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
LÍNEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
REGIONAL CONVOCATORIA 2016 DEL
FONDO AUDIOVISUAL.**

EXENTA N° 270

Puerto Montt, 14 abril de 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 10, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 212760, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de producción Audiovisual Regional, del Fondo Audiovisual, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación

Que, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Audiovisual, Convocatoria 2016, Línea de Producción Audiovisual Regional, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1157, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2293 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se

fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 212760, cuyo Responsable es **MARCELA LOPEZ PAZOS**, procediéndose con fecha 08 de enero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 10, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 24 de marzo de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 05 de abril de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 05 de abril de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 212760, financiado por el Fondo Audiovisual, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Producción Audiovisual Regional, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

FONDO AUDIOVISUAL

LÍNEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL REGIONAL

CONVOCATORIA 2016

En Puerto Montt de Chile, a 05 abril de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña EVELYN ALMONAID SANDOVAL, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Los Lagos, ambos domiciliados en Av. Décima Región n° 480, piso 2 Edificio anexo intendencia, comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante el "CNCA" y MARCELA LOPEZ PAZOS, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Producción Audiovisual Regional, del Fondo Audiovisual, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1157, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 212760 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 08 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 10,

de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 24 marzo de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en modificaciones en proveedor de servicios se plantea lo siguiente:

Servicio de Postproducción de imagen y sonido servicio a desarrollarse por Sra. Viviana Valenzuela, será prestado por Sr. Felipe Novoa Lagreze.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones explicitadas en documento revisado y dado que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas en FUP es que es autorizado realizar las modificaciones por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: el prestador de Servicios de Post Producción de Imagen y Efectos Visuales por un monto de \$357.000 y el servicio de Post Producción de Sonido y Foley por un monto de \$238.000-. será llevado a cabo por el Sr. Felipe Novoa Lagreze. De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 24 de marzo de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 08 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 08 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 10, de 08 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña EVELYN ALMONACID SANDOVAL para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 220, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previo lectura, firman en señal de aceptación,



**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO AUDIOVISUAL
LINEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL REGIONAL
CONVOCATORIA 2016**

En Puerto Montt de Chile, a 05 abril de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña EVELYN ALMONAID SANDOVAL, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Los Lagos, ambos domiciliados en Av. Décima Región n° 480, piso 2 Edificio anexo intendencia, comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante el "CNCA" y MARCELA LOPEZ PAZOS, cedula nacional de identidad N° [REDACTED]

[REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Producción Audiovisual Regional, del Fondo Audiovisual, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1157, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 212760 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 08 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 10, de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 24 marzo de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en modificaciones en proveedor de servicios se plantea lo siguiente:

Servicio de Postproducción de imagen y sonido servicio a desarrollarse por Sra. Viviana Valenzuela, será prestado por Sr. Felipe Novoa Lagreze.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones explicitadas en documento revisado y dado que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas en FUP es que es autorizado realizar las modificaciones por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: el prestador de Servicios de Post Producción de Imagen y Efectos Visuales por un monto de \$357.000 y el servicio de Post Producción de Sonido y Foley por un monto de \$238.000-. será llevado a cabo por el Sr. Felipe Novoa Lagreze. De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 24 de marzo de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.